



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 263 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 OCT 2024

VISTO:

El Memorando N° 528-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 499-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 413-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Memorando N° 063-2024-GRA-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 033-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-FJMP, Resolución Directoral Regional N° 228-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 228-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de setiembre de 2024, se amplía el plazo de designación de los inspectores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho que estarían a cargo de la inspección de los Mantenimiento Rutinarios para los meses de setiembre y octubre de 2024;

Que, con Informe N° 033-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-FJMP de fecha 18 de setiembre de 2024, el Ing. Francois Jordi Morales Palomino solicita el desistimiento del cargo de Inspector de la Ruta Ay-102 de los tramos Emp. PE-28I (Tambo)-Puqui-Huarcca-Chungui-L.D. Apurímac (Hacienda Picus, AP-102 A Huaccana) y Emp. PE-28B (Tambo)-San Miguel, por tener carga laboral;

Que, con Memorando N° 063-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 23 de setiembre de 2024, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras designa a partir de la fecha como inspector para el mantenimiento rutinario de la carretera departamental al Ing. Jorge Edison Herrera Pariona;

Que, con Informe N° 413-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 24 de setiembre de 2024, el Sub Director de Estudios y Supervisión y Liquidación de Obras solicita se ratifique mediante acto resolutivo la designación del Ing. Jorge Edison Herrera Pariona, como inspector del mantenimiento rutinario en la provincia de la Mar, a partir del 23 de setiembre de 2024, hasta la culminación de los trabajos del mantenimiento rutinario de la siguiente ruta:

N°	CODIGO DE RUTA	TRAMO	LONG. KM.
01	AY-102	EMP. PE-28 I(SOLISCUCHO) - PUNQUI-HUARCCA-CHUNGUI-LD. APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP-102 A HUACCANA)	82.152
	AY-102	EMP. PE-28B (TAMBO)-SAN MIGUEL, LONGITUD 13.25 KM.	13.25

Que, con Memorando N° 528-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 25 de setiembre de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo de designación del Ing. Jorge Edison Herrera Pariona, como inspector del Mantenimiento Rutinario del AY-102, de los tramos en mención;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 263 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 OCT 2024



Que, el Ingeniero Inspector a designarse deberá cumplir con la inspección del tramo designado y presentar los informes mensuales correspondientes de acuerdo al instructivo; por ende, resulta necesario e indispensable aprobar resolutivamente la designación del profesional inspector;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Ing. JORGE EDISON HERRERA PARIONA con eficacia anticipada a partir del 23 de setiembre de 2024 como INSPECTOR del mantenimiento rutinario en la provincia de La Mar, hasta la culminación de dichos trabajos del mantenimiento rutinario de la siguiente ruta.

N°	CODIGO DE RUTA	TRAMO	LONG. KM.
01	AY-102	EMP. PE-28 I(SOLISCUCHO) – PUNQUI-HUARCCA-CHUNGUI-LD. APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP-102 A HUACCANA)	82.152
	AY-102	EMP. PE-28B (TAMBO)-SAN MIGUEL, LONGITUD 13.25 KM.	13.25

ARTICULO SEGUNDO. – El personal descrito bajo la denominación de Inspector, deberá cumplir con la inspección de los tramos designados y presentar los informes mensuales correspondientes de acuerdo al Instructivo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución, a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Estrategia Vial.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Dirección de Estrategia Vial, Sub Dirección de estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, al ingeniero inspector designado y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

